

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.092.156.496**

PIÑA SANCHEZ

APELLIDOS

LEIDY YOHANA

NOMBRES

Leidy Yohana Piña

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-ENE-1998**

GRAMALOTE
(NORTE DE SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.63

A+

ESTATURA

G.S. RH

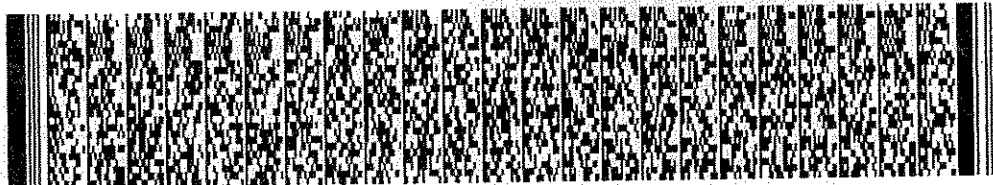
F

SEXO

03-FEB-2016 GRAMALOTE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA



P-2504000-00818683-F-1092156496-20160425

0049478625G 2

45020350

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

07A906FA9E0F759

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LEIDY YOHANA PIÑA SANCHEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1092156496 de GRAMALOTE (N. DE SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 287018-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 28 días del mes de Enero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA

Yo, MIGUEL ANGEL FLOREZ ARAUJO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.257.946, en mi condición de Representante Legal de INGPRA S.A.S. identificada con Nit 900.937.767-7, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Cúcuta, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de nómina, salud, pensiones, riesgos profesionales y cajas de compensación familiar y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

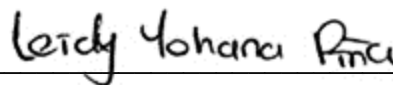
Yo, LEIDY YOHANA PIÑA SANCHEZ, identificado cédula de ciudadanía No. 1.092.156.496 de Gramalote y con tarjeta profesional No. 287018-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de INGPRA S.A.S. identificado con Nit. 900.937.767-7, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Cúcuta, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales y cajas de compensación familiar y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Cúcuta, a los (05) cinco días del mes de marzo de 2026.



MIGUEL ANGEL FLOREZ ARAUJO
R/L INGPRA S.A.S
NIT 900937767-7



LEIDY YOHANA PIÑA SANCHEZ
REVISOR FISCAL
287018-T